



CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

La Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana (CS) del Sistema Anticorrupción del Estado Morelos (SEA Morelos), con base y cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 18, Fracción II, incisos a), b), c), d), e), y f) primer párrafo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en la Entidad, y:

CONSIDERANDO:

1. Que el pasado 13 de julio de 2017 quedó integrada la Comisión de Selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del SEA Morelos;
2. Que la Fracción II del Artículo 18, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos señala que la Comisión de Selección “deberá emitir una Convocatoria, con el objeto de realizar una consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo” en el Comité de Participación Ciudadana del SEA Morelos;
3. Que la Comisión de Selección antes mencionada, con fecha 24 de julio de 2017, realizó la aprobación de la Convocatoria y los métodos de registro y evaluación de las y los aspirantes a ser miembros del Comité de Participación Ciudadana.
4. Que el artículo 15 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos establece que el Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del SEA Morelos;
5. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos establece que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción en el Estado; y
6. Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Comité de Participación Ciudadana con personas del más alto prestigio y probidad, que hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, y que acrediten experiencias y capacidades profesionales diversas, en cuya conformación prevalecerán los principios de representación y equidad de género.

POR LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SEA MORELOS

Convoca

A toda la Sociedad morelense para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás, presenten sus postulaciones de aspirantes para la integración del Comité de Participación Ciudadana, órgano rector del SEA Morelos.

El proceso de selección se realizará de acuerdo a las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección:



BASES:

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 16 y 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente morelense, residente del Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
- II. Contar con experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación de políticas públicas, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III. Tener al menos treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
- IV. Poseer, al día de la designación y con antigüedad mínima de diez años, título y cédula profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con las materias de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos que le permitan el desempeño de sus funciones;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
- VI. Presentar ante el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva y ante la Comisión de Selección sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber ocupado cargo alguno de elección popular, en los cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la Convocatoria; y
- X. No ser Consejero Jurídico, secretario o subsecretario de despacho en la Administración Pública o Consejero en la Judicatura estatal, a menos que se haya separado de su cargo con un año de antelación al día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de los candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para ser integrantes del Comité de Participación Ciudadana del SEA Morelos, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Hoja de vida que contenga los datos generales de la o el aspirante, como son: nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono(s) y correo electrónico de contacto.
2. Currículum Vitae en versión pública que exponga su experiencia profesional y docente así como, la descripción en su caso, el listado de las publicaciones y/o contribuciones en los temas considerados en esta Convocatoria y su respaldo electrónico.
3. Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, donde la persona postulada exponga las razones por las cuales su candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
4. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigentes del candidato/a aspirante.
5. Carta única de libre redacción en la que manifieste, bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:
 - a. Que no ha sido registrado como candidata/o, ni ocupado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria;



- b. Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria;
 - c. Que no ha sido miembro, adherente o afiliado/o, de algún partido político en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria;
 - d. Que no ha desempeñado el cargo en el Estado, Senador(a), Diputado(a) Federal o Local, Secretario(a) de Despacho o Fiscal General de Justicia del Estado de Morelos, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria;
 - e. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles y no ha sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; y
 - f. Que no ha desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o Consejero de la Judicatura estatal en los cuatro años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria.
6. Escrito en el que manifieste, que acepta los términos de la presente Convocatoria y que es su voluntad participar en el proceso de selección.
7. Constancia oficial que acredite su residencia en el Estado de Morelos de al menos cinco años previos a la fecha de la Convocatoria.
8. Copia de los documentos que respalden, en su caso, sus contribuciones en materia de transparencia, rendición de cuentas, fiscalización, combate a la corrupción o actividad destacada en la sociedad civil.
9. Copia de Título(s) y Cédula (s) profesional.
10. Declaración patrimonial con formato del sistema de declaración patrimonial del Estado de Morelos, de intereses con formato "3 de 3" y fiscal de la última declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior presentada al Servicio de Administración Tributaria (SAT). Los primeros dos formatos están disponibles en el sitio web: www.comisionseamorelos.mx.
11. Todos los documentos deberán estar firmados en su margen derecho y las cartas y escritos con firma al calce. Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión de Selección. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma, será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión de Selección se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

TERCERA. De conformidad con lo indicado en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos señalados en los puntos 1 y 4 de la base segunda de esta Convocatoria serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. La Comisión de Selección desarrollará una metodología para verificar que los expedientes de las y los aspirantes cumplan con uno o más de los siguientes criterios:



1. Experiencia en el diseño, aplicación, evaluación y/o análisis de políticas públicas.
2. Conocimiento en cualquiera de las siguientes temáticas: administración pública; participación ciudadana; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública; formulación y fiscalización presupuestal; inteligencia financiera, contabilidad y/o auditoría gubernamental; procuración y administración de justicia, en particular del sistema penal acusatorio; manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información; y en la sistematización de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia en el diseño de indicadores y metodologías en los temas de esta Convocatoria.
4. Conocimiento en procesos de vinculación con organizaciones sociales y académicas.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Presentar su declaración patrimonial, de intereses y fiscal.
7. Reconocimiento público en funciones de liderazgo institucional o social.
8. Conocimiento de las legislaciones que regulan la administración pública federal, estatal o local.
9. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

QUINTA. Las postulaciones de los aspirantes al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir del 27 de julio y hasta el 25 de agosto del año en curso por los medios indicados a continuación, en los horarios siguientes:

Vía Correo electrónico:

convocatoria@comisionseamorelos.mx

Desde las 00:00 horas del jueves 27 de julio de 2017 hasta las 23:59 horas del viernes 25 de agosto de 2017.

En caso de entregar la postulación por correo electrónico, tendrán que entregar en las 72 horas siguientes la documentación impresa en el domicilio de la Comisión.

Entrega en domicilio:

**Atte. Comisión de Selección del SEA Morelos
Calle Nogal 220 esq. Avenida de los Maestros
Col. El Vergel.
Cuernavaca, Morelos C.P. 62440.**

Horario de recepción:

De las 9:00 horas del jueves 27 de julio de 2017 a las 18:00 horas del viernes 25 de agosto de 2017, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

La postulación, así como el expediente en extenso, deberán entregarse personalmente o a través de mensajería, en papel con todas las hojas firmadas al margen derecho y en versión electrónica escaneada (CD o USB) en sobre cerrado.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de los documentos presentados por los/as aspirantes, la Comisión de Selección integrará los expedientes de manera individualizada para los efectos correspondientes.

Si la presentación del expediente es extemporánea o fuera de forma, será motivo suficiente para tener como no presentada la solicitud del registro del aspirante. Se tomará como hora de recepción de las



postulaciones enviadas por correo electrónico la que quede registrada como hora de recepción del mensaje en el servidor de correos de la Comisión de Selección, misma que será notificada de manera automática a los remitentes. Para evitar la recepción tardía de solicitudes, dicha cuenta será deshabilitada a las 00:01 horas del día siguiente al cierre de la Convocatoria.

SÉPTIMA. Cerrada la Convocatoria, dentro de las 72 horas siguientes, se publicará el listado de personas registradas en medios de mayor circulación, en el sitio web de la Comisión de Selección (www.comisionseamorelos.mx), así como en Facebook (www.facebook.com/ComisionSEAMorelos) y Twitter (www.twitter.com/ComisionSEAMor).

OCTAVA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Selección verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los 5 días hábiles siguientes, serán validados sus documentos y se formará un listado que será público.

NOVENA. La **Primera Etapa** consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley, mismos que están contenidos en la presente Convocatoria. Posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental, curricular y de idoneidad para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La **Segunda Etapa** consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de audiencias individuales con las y los candidatos.

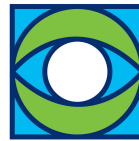
Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a organizaciones de sociedad civil, investigadores, académicos, universidades y a la sociedad en general a participar y/o a enviar sus preguntas a los aspirantes seleccionados para participar en la etapa de entrevistas.

La **Tercera Etapa** consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del SEA Morelos.

La designación de las y los cinco candidatos y la asignación de periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, se hará en sesión pública. El resultado se comunicará en un plazo no mayor a 24 horas al Congreso del Estado de Morelos.

DÉCIMA. Los plazos y fechas de las etapas señaladas en la base **QUINTA** serán los siguientes:

<i>Vigencia de la Convocatoria</i>	<i>Publicación de listado de aspirantes registrado</i>	<i>Publicación de listado de aspirantes validados</i>	<i>Evaluaciones de idoneidad y audiencias Públicas</i>	<i>Designación del Comité de Participación Ciudadana</i>
<i>Del 27 de julio al 25 de agosto del 2017</i>	<i>A más tardar el 28 de agosto de 2017</i>	<i>A más tardar el 1 de septiembre de 2017</i>	<i>Del 5 hasta el 22 de septiembre de 2017</i>	<i>A más tardar el 30 de septiembre de 2017</i>



DÉCIMA PRIMERA. La designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se realizará en Sesión Pública por el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión de Selección.

DÉCIMA SEGUNDA. Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección.

DÉCIMA TERCERA. La presente Convocatoria surtirá efectos inmediatos a partir de su publicación.

Cuernavaca, Morelos a 27 de julio de 2017.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

José Antonio Acosta Moreno, Secretaría Técnica

Alejandro Rafael Caballero Morales

Karla Graciela Cedano Villavicencio

María Elena González López, Vinculación

Leonora Valentina Jiménez Franco, Coordinación

Cecilio Ovando Castelar

Carlos Pastrana Gómez

Celso Ramírez Serrano

Gustavo Rivera Loret de Mola, Vocero